

Montevideo, 21 de noviembre de 2022.

(Ref. 147/22)

Resolución N° 147/22

ATENCIÓN: a las resoluciones emitidas anualmente por esta Organización, cuando comienza el aumento de las temperaturas, la humedad y el incremento en la radiación ultravioleta.-

CONSIDERANDO: 1) Que la Organización Nacional de Fútbol Infantil entiende que nuestros niños, niñas y adolescentes, deben disfrutar y ser particularmente cuidados en su salud en las prácticas deportivas, los partidos amistosos u oficiales.-

2) Que existen diversas recomendaciones del M.S.P., así como las propias internas de la Organización que advierten sobre los efectos nocivos del sol, instando a evitar la exposición durante las horas del mediodía y las primeras horas de la tarde.-

3) Que esas horas son la de mayor radiación solar, produciendo severos daños en la piel, así como también lesiones asociadas al aumento del calor corporal, incluso deshidratación, insolación, entre otros.-

VISTO: Por Ley 19.836 que O.N.F.I. es el órgano rector del fútbol infantil desde los 0 hasta los 13 años inclusive, en forma exclusiva en todo el territorio nacional y al artículo 6 del Reglamento de la Organización Nacional de Fútbol Infantil.-

La Mesa Ejecutiva de ONFI resuelve:


Primero: Las actividades de fútbol infantil que desarrollen las ligas o cualquier organización autorizada por ONFI durante la primavera y verano, deberán evitar las horas de mayor exposición al sol de los niños, niñas y adolescentes, comprendidas entre las 12hs y las 16hs.-

Segundo: Comuníquese a las Ligas y Clubes afiliados.-


Dr. Luis Bermúdez
Secretario


Eduardo Mosegui
Presidente


Luis Fabiani
Tesorero


Javier Revetria
Vicepresidente


Dra. Kerstin Jourdan
Coordinadora